



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 006- 2021 – MDM/A.

Mórrope, 04 de enero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

VISTO:

El Memorando N° 009-2021-MDM-A, de fecha 04ENE2021, en el cual se RATIFICA en el Cargo de Confianza de **SECRETARIA GENERAL** de esta Municipalidad Distrital de Mórrope, a la **Abog. Silvia Erlita Santamaria Chapoñan**, a partir del 01 de enero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 042-2020-MDM/CM de fecha 26OCT2020, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria aprobó la emisión de la Ordenanza Municipal N° 016-2020-MDM/CM que aprobó los instrumentos de gestión actualizados, Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y organigrama estructural de la Municipalidad Distrital de Mórrope.

El artículo 06° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa

El artículo 08° de la citada Ley señala que establece que cada Municipalidad organiza la administración de sus servicios de acuerdo con sus necesidades y presupuesto; asimismo, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad.

La Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4° la clasificación del personal del empleo público, precisando en el numeral 2) al empleado de confianza, definiéndolo como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 numeral 6) y 17), 26°, 39° y 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza;

Que, por lo señalado en los considerandos precedentes, resulta necesario en atención al Memorando N° 009-2020-MDM-A, ratificar al funcionario de la entidad, durante el presente año fiscal; por consiguiente.

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **MÓRROPE - LAMBAYEQUE**



Continuidad de la Resolución de Alcaldía N° 006-2021-MDM/A

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR a la Abog. SILVIA ERLITA SANTAMARIA CHAPOÑAN en el Cargo de Confianza de SECRETARIA GENERAL, de la Municipalidad Distrital de Mórrope a partir del 01 de enero del año 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así como a las áreas competentes para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al Área de Secretaría General la distribución de la presente resolución y a la Oficina de Comunicaciones y Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución conforme a Ley en el portal web institucional (www.munimorrope.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría
ALCALDE

CC.
Gerencia Municipal
Sub. Gerencia de Administración
Unidades Orgánicas
Archivo

*¡Seguimos Transformando
Mórrope!*